

Fondo BORDA-UBILLOS --
1 documento de 2 folios=
ORIGINAL.---

Elizondo, 7-III-1676.-
Elizondo, 15-XI-1693.--
Elizondo, 15-II-1697.---
Back== (Nothing)

(975-II-14)

REQUISitorias a
DEUDORES.---

1.- elizondo, En el lugar de e., a==
7-III-1676, el escribano==

Joan de Yrachetta, en virtud de la ESCRITURA censal proveída a instancia de=

Martin de Borda, requirió en su misma persona a==

P^{do} de Barreneche, vecino del lugar de==

elbetea ~~\$\$\$~~ (elb-) , DEUDOR nombrado en ella.--

FIRMA, ~~\$\$\$~~ y RUBRICA==

"Pedro de Barrenechea" (ta érubrika)

"Ante My

Joan de Yrachetta

es^{no} y portero Real"

1v.- elizondo, En el lugar de e., a==

25-XI-1693 escribano que suscribe requirió a==

P. de Barreneche y a su mujer==

Graciana de Lecuederra, DEUDORA también.-

FIRMA y RUBRICA de "Pedro de Barreneche,"

"Antemy

Martin de Arregui^{no}

R.^l y teni.^{te} de mer.^{no}" (ta érubrika)

Lecueder, En la casa llamada de L., del lugar de==

Eluetea, a==

15-II-1697 escribano infrascrito requirió a==

Graciana de Lecuederra, vecina del diho lugar. Su MARIDO==
había muerto.-

2.- FINIS== "Antemy, Martin de Arregui^{no}

FIRMA/RUBRICA== = R.^l y teni.^{te} de mer.^{no}"